



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120160011100

Dentro del proceso de la referencia, antes de dar trámite a la solicitud elevada por la apoderada judicial sustituta del demandante, tendiente a que se emplace a la sociedad VENTAS J&M COMERCIALIZADORA S.A.S. (fl. 33), se REQUIERE al accionante para que acorde a lo estipulado en el artículo 6o. del Decreto 806 del 2020, indique el canal digital donde debe ser notificada la sociedad VENTAS J&M COMERCIALIZADORA S.A.S. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8° del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA INÉS SIERRA CUARTAS
JUEZ (E)

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS fijados el 19 de marzo de 2021.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad Hoc
PTO/OFCI